

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



DECRETO EJECUTIVO No. 31
De 30 de Abril de 2024

Que extiende el plazo para el pago de todos los tributos con vencimiento al 30 de abril de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 184 de la Constitución Política de la República de Panamá, es atribución del Presidente de la República, con participación del Ministro respectivo, vigilar la recaudación y administración de las rentas nacionales;

Que el artículo 78 del Código de Procedimiento Tributario de la República de Panamá, respecto a las prórrogas o fraccionamientos dispone que el presidente de la República con la intervención del ministro de Economía y Finanzas podrá, mediante decreto ejecutivo, conceder prórrogas o fraccionamientos y plazos para el pago de obligaciones vencidas o no vencidas, cuando el normal cumplimiento por los contribuyentes sujetos a la obligación tributaria se vea impedida en virtud de circunstancias excepcionales de caso fortuito o fuerza mayor, que afecten la economía de un distrito, provincia o de todo el país;

Que actualmente, algunos contribuyentes han presentado inconvenientes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, debido a fallas en la plataforma electrónica de pagos del sistema e-Tax 2.0, de la Dirección General de Ingresos (DGI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); mismas que guardan relación con el pago de los tributos a través de la tarjeta de crédito;

Que, en virtud a lo anterior y en atención a las normas citadas, se hace necesario extender el plazo para el pago, de todos los tributos con vencimiento al 30 de abril de 2024,

DECRETA:

Artículo 1. Prorrogar hasta el 03 de mayo de 2024, el pago de todos los tributos con vencimiento al 30 de abril de 2024.

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 5 del artículo 184 de la Constitución Política de la República de Panamá; artículo 78 del Código de Procedimiento Tributario de la República de Panamá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Abril dos mil veinticuatro (2024).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

Héctor E. Alexander H.
HÉCTOR E. ALEXANDER H.
Ministro de Economía y Finanzas

